



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

## A todos los estudiantes del Tecnológico Nacional de México, se les CONVOCA a participar en los cursos de Verano 2020

El curso de verano es una alternativa que permite al estudiante avanzar o regularizarse en su proceso educativo, dada la contingencia sanitaria, se autoriza por única ocasión la impartición de los cursos de verano en modalidad no escolarizada a distancia y mixta, durante seis semanas (dos semanas previas al inicio del periodo vacacional de verano y las 4 semanas correspondientes a dicho periodo) de acuerdo con el calendario oficial vigente de la Secretaría de Educación Pública (SEP), ofreciendo las asignaturas de los planes de estudio vigentes.

### POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- Con base en el catálogo de asignaturas autorizadas para cursos de verano, los estudiantes presentan la solicitud de apertura de una asignatura en particular ante la División de Estudios Profesionales, vía correo electrónico a gabriel.sanchez@itocotlan.com
- La División de Estudios Profesionales, realiza y presenta un diagnóstico de las asignaturas a ofrecer en verano a la Subdirección Académica.
- La programación de las asignaturas es realizada por la División de Estudios Profesionales, en coordinación con los Departamentos Académicos involucrados y autorizadas por la Subdirección Académica.
- **Los grupos se forman con un mínimo de 15 y un máximo de 30 estudiantes.** Los grupos que no cumplan con el número mínimo establecido, serán analizados por el Comité Académico y autorizados por la dirección del Instituto, con base en las condiciones académicas prevalecientes en el Instituto.

### COSTO DE LOS CURSOS DE VERANO

N. DE CREDITOS	TOTAL DE HORAS	COSTO DEL CURSO DE VERANO
2-2-4	60	\$ 11,400
3-2-5	75	\$ 14,250
3-3-6	90	\$ 17,100





“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

## DE LA SELECCIÓN DEL (DE LA) PROFESOR(A)

- Se da preferencia a profesores(as) de las Instituciones adscritas al TecNM que cumplan con lo siguiente, en los últimos dos periodos escolares:
  - ✓ Haber impartido la(s) asignatura(s) seleccionada(s).
  - ✓ Haber cumplido con un mínimo de 90% de asistencia frente a grupo.
  - ✓ Presenten un buen desempeño en la evaluación docente, mínimo 80% y evaluación departamental, mínimo “bueno”.
  - ✓ Cuenten con el 100% de su liberación de actividades académicas.
  - ✓ Que sus índices de aprobación sean igual o mayores al 60%.
- **Solo podrán impartir cursos de verano aquellos docentes que demuestren sus competencias en la utilización de:**
  - **Plataforma Virtual**
  - **Video-conferencia virtual**

**Mismos que tendrá que declarar en carta compromiso.**

- **El Departamento de Desarrollo Académico Evaluará (8 al 9 de Junio) y Emitirá oficio de competencias del Docente (10 de Junio) para impartir Curso de Verano.**

Para el caso de que dos o más profesores(as), denoten interés por impartir la misma asignatura en curso de verano, la Subdirección Académica, selecciona al (a la) profesor(a) con base en el análisis de su currículum vitae, perfil profesional y el resultado del examen de oposición.

No se consideran aquellos(as) profesores(as) que se encuentren en periodo sabático o beca comisión

## DE LA ACREDITACIÓN DEL CURSO

- Los programas de estudio impartidos en el curso de verano deben ser cubiertos al 100% en un tiempo de seis semanas de clases efectivas, incluyendo las evaluaciones.
- Para la acreditación de la asignatura en curso de verano se debe aplicar el lineamiento vigente referente al proceso de evaluación y acreditación de asignaturas





“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

## DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CURSO

- El Instituto debe proporcionar las instalaciones, los materiales, el equipo y servicios de apoyo que sean requeridos para impartir los cursos.
- El Instituto debe designar a una persona como encargado(a) de coordinar los cursos de verano, quien será el responsable de dar seguimiento a las actividades académico-administrativas, asegurando la eficacia del desarrollo de los cursos.
- El número de horas de clase por semana durante el curso de verano se establece considerando el número total de horas y los créditos que tiene la asignatura en un semestre distribuidas en seis semanas, incluyendo el proceso de evaluación.
- El desempeño del (de la) profesor(a) en el curso de verano debe de sujetarse a la evaluación docente por el estudiante, que se realiza antes de concluir el curso de verano.

## DEL ESTUDIANTE

- Debe cumplir los requisitos académico-administrativos, considerando los planes y programas de estudio y realizar su reinscripción en la División de Estudios Profesionales.
- Puede reinscribirse hasta en dos asignaturas como máximo.
- Solo debe cursar una sola asignatura, cuando ésta sea de opción de curso especial.
- Puede reinscribirse en la asignatura como opción de curso de repetición, cuando ésta no la haya acreditado en curso ordinario semipresencial durante el semestre.
- Debe aceptar las condiciones académico-administrativas establecidas en el Instituto para tal efecto, antes de iniciar el curso en la fecha correspondiente.
- Debe hacer por escrito la solicitud de baja, dentro de las primeras cinco sesiones de clase, a la División de Estudios Profesionales con copia al Departamento de Servicios Escolares; transcurrido este periodo no procede la solicitud.
- Debe evaluar al (a la) profesor(a) de cada una de las asignaturas cursadas.

## DISPOSICIONES GENERALES

Las situaciones no previstas en el presente Lineamiento serán analizadas por el Comité Académico del Instituto y presentadas como recomendaciones al (a la) Director(a) del Instituto para su dictamen.





“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

## FECHAS

- **8 al 19 de Junio;** El alumno solicitará el curso de verano en el Departamento de División de Estudios Profesionales, **vía correo electrónico a [gabriel.sanchez@itocotlan.com](mailto:gabriel.sanchez@itocotlan.com)**.
- **22 al 24 de Junio;** Asignación de profesores para impartir cursos de verano.
- **29 de Junio;** Publicación de los cursos de verano autorizados.
- **29 de Junio al 3 de Julio;** Pago de la cuota del curso de verano y contratación de los docentes. El pago se realiza en el Depto. de Recursos Financieros. **(No pagar curso de verano si no está autorizado. Si no se cubre la cuota total correspondiente, el curso será cancelado)**
- **6 de Julio;** Inicio de los cursos de verano.
- **14 de Agosto;** Fin de los cursos de verano.
- **14 de Agosto;** Entrega de Actas de calificación de los cursos de verano.

